

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año. .... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

#### JUNTA DE PROTECCION DE MENORES Y REPRESION DE LA MENDICIDAD

Los abastecedores del Comedor de Asistencia Social, de los Comedores Escolares de San Pablo, Valdillos, San Pedro y de la Escuela de Reforma, sostenidos por esta Junta, deberán presentar las facturas de los artículos suministrados cada mes, dentro de los diez primeros días del siguiente, al Sr. Administrador de la misma, a fin de poder hacer efectivas éstas una vez efectuada la comprobación correspondiente y siempre antes de finalizar el mismo.

Se entenderá que renunciaron a hacerlas efectivas en beneficio de la Institución los que dejen de presentar sus facturas en dicho plazo.

Burgos 30 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador Civil Presidente, Antonio Almagro.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por término de diez días hábiles, he dispuesto se abra el pago en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación, de la participación del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondiente al segundo semestre del año 1936 a los Ayuntamientos que a continuación se detallan.

Burgos, 26.200'52 pesetas  
Alfoz de Bricia, 226'25.  
Alfoz de Santa Gadea, 45'25.  
Altos (Los), 45'25.  
Aranda de Duero, 2.805'58  
Arandilla, 45'25.  
Arauzo de Miel, 45'25.  
Arcos, 135'75.  
Arenillas de Riopisuerga, 90'51.  
Arija, 724'02.  
Arlanzón, 135'75.  
Balbases (Los), 90'51.  
Arraya de Oca, 45'25

Barbadillo del Mercado, 45'26.  
Barbadillo de Herreros, 90'51.  
Barrios de Bureba (Los), 45'25.  
Basconillos del Tozo, 181.  
Belorado, 905'03.  
Berberana, 226'25.  
Briviesca, 1.900'55.  
Busto de Bureba, 45'25.  
Cabia, 135'75.  
Carcedo de Burgos, 45'25.  
Cascajares de Bureba, 45'25.  
Castrojeriz, 633'52.  
Castrillo Solarana, 45'25.  
Cayuela, 45'25.  
Cilleruelo de Abajo, 90'51.  
Cogollos, 45'25.  
Condado de Treviño, 452'51.  
Covarrubias, 181.  
Cubo de Bureba, 181.  
Escalada, 135'76  
Espinosa de los Monteros, 995'53.  
Estepar, 271'51.  
Frias, 271'51.  
Fuentecén, 135'75.  
Fuentelcésped, 90'51.  
Gamonal, 90'51.  
Gumiel del Mercado, 407'26.  
Guzmán, 181.  
Hinestrosa, 45'25  
Hontomín, 181.  
Hontoria de la Cantera, 181.  
Hontoria de Valdearados, 135'76.  
Horra (La), 226'25.  
Húrmeces, 90'51.  
Huerta del Rey, 271'51.  
Jaramillo Quemado, 45'25  
Junta de Oteo, 407'26  
Lerma, 1.357'54.  
Madrigalejo del Monte, 45'25.  
Masa, 45'25.  
Mecerreyes, 90'51.  
Medina de Pomar, 1.448'05.  
Melgar de Fernamental, 905'03.  
Merindad de Castilla la Vieja, 181.  
Merindad de Cuesta Urria, 181.  
Merindad de Montija, 678'77.  
Merindad de Sotoscueva, 271'51.  
Merindad de Valdeporres, 181.  
Merindad de Valdivielso, 543'02.  
Miranda de Ebro, 3.755'86.  
Oña, 407'26.  
Palacios de la Sierra, 135'76.  
Palazuelos de Muñó, 45'25.  
Pampliega, 271'51.

Pancorvo, 588'27.  
Pedrosa del Páramo, 45'25.  
Pedrosa del Principe, 135'75.  
Peral de Arlanza, 135'76.  
Piedra (La), 45'25.  
Pinilla Trasmonte, 45'25.  
Poza de la Sal, 90'50.  
Pradoluengo, 678'76.  
Presencio, 90'51.  
Puebla de Arganzón (La), 226'25.  
Quintanadueñas, 45'25.  
Quintanaortuño, 45'25.  
Quintanar de la Sierra, 859'78  
Quintanilla de la Mata, 181.  
Quintanilla San Garcia, 135'75  
Quintanilla Vivar, 45'25.  
Reguniel de la Sierra, 316'78.  
Rioseras, 45'25.  
Roa, 1402'79.  
Salas de Bureba, 135'76  
Salas de los infantes, 1040'78.  
Sandoval de la Reina, 35'75.  
Santa Gadea del Cid, 135'75  
Santa Maria del Campo, 678'76.  
Santibáñez del Val, 90'51.  
Santibáñez Zarzaguda, 271'50.  
Santa Maria Ribarredonda, 181.  
Sasamón, 407'27.  
Sedano, 407'27.  
Sotopalacios, 90'51.  
Sotresgudo, 90'51.  
Tordómar, 45'25.  
Trespaderne, 316'76.  
Tubilla del Agua, 316'76.  
Valdelateja, 45'25.  
Valdezate, 45'25.  
Valle de Mena, 1402'79.  
Valle de Oca, 90'51.  
Valle de Tobalina, 678'76.  
Valle de Valdebezana, 543'02.  
Valle de Valdelucio, 90'51.  
Villadiego, 1086'04.  
Villafranca Montes de Oca, 181.  
Villafría de Burgos, 45'25.  
Villafruela, 90'51.  
Villagutiérrez, 45'25.  
Villahoz, 45'25.  
Villalbilla de Burgos, 181.  
Villalbilla de Villadiego, 45'24.  
Villamayor de los Montes, 135'75.  
Villanueva de Teba, 45'24.  
Villarcayo, 1538'56.  
Villasandino, 271'50.  
Para hacer efectivas dichas cau-

tidades las personas designadas al efecto, deberán presentarse provistas de un certificado del acuerdo de la sesión en que fueron nombrados y de que el mencionado acuerdo fué ratificado en la sesión siguiente.

Las cantidades que no se hagan efectivas en el plazo marcado, serán reintegradas al Tesoro inmediatamente.

Burgos 27 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

#### Providencias judiciales

##### Lerma

D. Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Primitivo Martínez, vecino de Villahoz, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se cite al mismo, requiriéndole para que en termino de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 26 de julio de 1937 =El Juez instructor, Miguel Calvo Casado.=Por su mandado, Corentino Gómez.

D. Miguel Calvo Casado, Juez de instrucción en cargos de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Leandro Rojas, vecino de Villahoz, que se encuentra en ignorado paradero, he ordenado que se

cite al mismo, requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 26 de julio de 1937.—El Juez instructor, Miguel Calvo Casado.—Por su mandado, Corentino Gómez.

### Archidona

Moyano Cabrillana José, natural de Cuevas de San Marcos, de estado soltero, profesión espartero, de 48 años, domiciliado últimamente en Cuevas de San Marcos, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento ser declarado rebelde en causa número 131 de 1934.

Archidona 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de primera instancia interino, Ricardo N

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Briviesca.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que, con carácter ordinario, ha de regir en el próximo año de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período, y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Briviesca 23 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marino L. Linares.

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento por funcionario correspondiente al Cuerpo, se anuncia la vacante con arreglo a la Orden de 19 de junio, cuya plaza se halla dotada con el sueldo anual de 4000 pesetas y puede solicitarse en el término de diez días, conforme al número segundo de la precitada disposición.

Salas de los Infantes 27 de julio de 1937.—El Alcalde, Emiliano Vega.

### Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Todos los contribuyentes que posean fincas rústicas, así como vecinos forasteros, que se hallen enclavadas en la jurisdicción de este término municipal, presentarán en la Alcaldía de esta villa relación de las mismas con su cabida, clase y linderos, especificando si son prados, eriales o tierras de cultivo, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de llevar a cabo la confección del Catastro de la riqueza rústica.

Las declaraciones se harán en hojas impresas que existen en Secretaría.

Quintanar de la Sierra 17 de julio de 1937.—El Alcalde, Gerardo Benito.

### Alcaldía de Arauzo de Torre.

Formado y aprobado el repartimiento municipal por esta Corporación y Junta repartidora, por el concepto de pastos, leñas y finca bilidad, que ha de nutrir el presupuesto del ejercicio corriente, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones; ya que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Arauzo de Torre 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Nemesio Revilla.

### Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de un crédito de 200 pesetas con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de la pensión concedida a D.ª María Ayestarán Lida, en los dos últimos trimestres del año actual; queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda.

Valle de Valdelucio 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ladislao García.

### Alcaldía de La Horra.

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha formulado la propuesta de habilitación de un crédito de 1.518'18 pesetas con imputación al capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto de gastos en ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior para pago al Distrito forestal de los derechos u honorarios del personal facultativo por los señalamientos, entregas y reconocimientos finales del aprovechamiento

de labor y siembra de 127,50 hectáreas del monte de este pueblo titulado El Monte, de los años 1935 a 36, 1936 a 37 y 1937 a 38.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Horra 26 de julio de 1937.—Alcalde, Sixto Miguel.

### Alcaldía de Terminón.

En virtud de lo que ordena la Orden del Excmo. Sr. Gobernador del Estado, de 19 de junio último, se saca a concurso para su provisión interina la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y el de Bentretea, que constituyen agrupación por el término de diez días, con el sueldo de 2.000 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza deberán acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios, y podrán presentar sus instancias en esta Alcaldía dentro de indicado plazo, debidamente reintegradas.

Terminón 10 de julio de 1937.—El Alcalde, Julián García.

### Alcaldía de Bozoo.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas; esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 24 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de

diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditados que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Bozoo 21 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelino Rojo.

## Anuncios particulares

### JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

#### Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.  
Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

1—8

### F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

2

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuenta corriente a la vista.....	1'25 id.

### CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936. . . . .	20.634.309'61
En 30 de junio de 1937 . . . . .	22.866.602'67